

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O
AMPLIACIONES A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"AMPLIACIÓN DE PLANTA DE ALIMENTO DE MASCOTAS - EMPRESAS CAROZZI S.A."**

Nombre del Titular : EMPRESAS CAROZZI S.A
Nombre del Representante Legal : Carlos Alberto Hormaechea Marín
Dirección : Camino Longitudinal Sur 5201, Comuna de Sagrada Familia, región del Maule.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Planta de Alimento de Mascotas - Empresas Carozzi S.A.", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Planta de Alimento de Mascotas - Empresas Carozzi S.A.", la que deberá entregarse hasta el 17 de octubre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Contreras Loyola, dirección de correo electrónico cristian.contreras@sea.gob.cl, número telefónico 712231191-71229680-712217500.

1. Descripción de proyecto

1.1 Se solicita presentar un archivo(s) formato KMZ y PDF, (utilizando de referencia DATUM DWS 84 uso 19s o 18s), que incluya:

1.1.1 En distintos colores, todas las obras construidas y todas las obras por construir del proyecto en evaluación.

1.1.2 Las rutas y/o vías de transporte de los productos, insumos y residuos de la construcción.

1.1.3 La localización de la instalación de faenas.

1.1.4 Que muestre todos los cauces naturales y artificiales existentes en las inmediaciones del proyecto en un radio de 550 metros desde el centro del proyecto, indicando si dichos cauces serán o no intervenidos y con su consiguiente análisis de presentación de algún PAS.

1.2 Considerando que el proyecto en evaluación contiene partes y obras en diferentes predios:

1.2.1 Se solicita indicar el rol de cada uno de ellos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

1.2.2 Se solicita aclarar si a los predios en comento, se accede por servidumbre de paso o a través de Camino Bien Nacional de Uso Público.

1.3 Con respecto a las nuevas plantas de tratamiento de riles y aguas servidas, se indicar los puntos de descarga de cada una de ellas, la que deberá incluir la georreferenciación de las mismas.

1.4 En relación a la fase de construcción:

1.4.1 Se solicita aclarar si existirá lavado de canoas de camiones mixer en la fase de construcción. En caso de existir, se requiere entregar una descripción de dicho sistema de lavado y las medidas a considerar para eviten afectación de los recursos naturales suelo y aguas subterráneas.

1.4.2 El proponente señala que se producirán 148 m³ de escarpe y que serán dispuestos en sitio autorizado, al respecto, considerando que el escarpe corresponde a la primera capa de suelos, y posee un importante valor agroecológico, se solicita considerar que su disposición final sea al interior del área de influencia o en sectores vecinos.

1.4.3 En etapa de construcción se requiere ampliar la presentación respecto a las obras asociadas a la estación de regasificación GN/GLP. Se deberá incorporar una descripción detallada de los ductos que transportarán el gas desde la zona de gasificación hasta el área de calderas, tanto soterrados como aéreos, llenado de zanjas y medidas a implementar para no intervenir los horizontes del suelo.

1.4.3 Se solicita un plano de las construcciones temporales, es decir, instalación de faenas.

1.4.4 El proponente señala que se construirá y operara una planta de tratamiento de aguas servidas, y que parte de los afluentes provendrían de viviendas, ubicadas en el sector norte de la planta, entre las obras se incluye un atravieso subterráneo para aguas servidas del centro deportivo y vivienda. Se solicita aclarar a que viviendas se refiere.

1.5 Se solicita presentar un plan de limpieza y despeje periódico y continuo de la zona de descarga del efluente tratado en el Estero Río Seco. La finalidad del plan es, asegurar el escurrimiento de las aguas del estero, así como el contacto efectivo entre las aguas del cuerpo receptor y el efluente tratado, evitando así una zona con malos olores, presencia de roedores u otros.

1.6 En relación al Anexo 03, Estudio de Impacto Odorante de la DIA:

1.6.1 Se solicita incorporar los datos correspondientes en los planos o gráficos a escala, según lo señalado en el numeral 6.4 Características del dominio de modelación y su entorno de la “Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA”.

1.6.2 Se solicita describir las Características del olor según lo señalado en el numeral 2.3.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por olor en el SEIA” (en adelante “Guía”), ya que no se menciona la calidad de olor.

1.6.3 Se solicita presentar una completa descripción de las fuentes de emisiones del proyecto, según lo señalado en el numeral 3.3 de la “Guía” en cuanto a:

a. Las dimensiones específicas de las fuentes de olor.

b. “Régimen de emisión de olor” para cada fuente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

c. Nombre de la o las actividades que generan emisiones de olor, de acuerdo a lo indicado en la sección “Acciones o actividades” de la DIA.

1.6.4 El proponente a considerado aplicar como norma de referencia la Guidance on the assessment of odour for planning, del reino Unido, que establece criterios de inmisión las 3 [ouE/m3]. Sin embargo, en el numeral 5.3 del estudio de impacto odorante de la DIA, señala lo siguiente:

“ Otras normas referenciales como la de la agencia del medio ambiente de Inglaterra y Gales e Irlanda del norte (Technical Guidance Note IPPC H4) establecen igualmente como criterios de inmisión las 3 [ouE/m3] anteriormente indicadas. mientas que por otra parte la Republica de Colombia mediante la resolución N°1541 del Ministerio del medio ambiente, en la tabla N°3 establece igualmente un criterio de 3 [ouE/m3] para este tipo de industrias.

Si bien, este estudio considera como referencia la Guidance on th assessment of odour for planning, perfectamente es posible aplicar estas otras normas, indicadas en la tabla 19 del presente estudio.”

Al respecto, considerando la norma de referencia utilizada, se solicita presentar un análisis fundado o la justificación de la elección (3 OUe/m3), en base a antecedentes de la realidad local y considerando el área de influencia para esta componente. En el análisis, debe justificar por qué no se consideró otra norma más exigente.

1.6.5 El proponente utiliza la estación de monitoreo de calidad del aire ubicada en la comuna de Curicó para la definición del área de influencia, sin embargo, dicha estación se encuentra a casi 10 km lineales aproximados del proyecto (Sagrada Familia), lo que no se considera representativo, dado lo mencionado en la “Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA” en cuanto a que “la información de una estación meteorológica pierde representatividad a partir de una distancia de 5 km.” Se solicita considerar una estación de monitoreo más cercana al proyecto, o justificar fundadamente la estación de monitoreo utilizada.

1.6.6 En el numeral 9.4.5 del estudio de olores, el proponente muestra la zona modelada (figura 28), se solicita ubicar el proyecto en dicha figura.

1.6.7 Se solicita aclarar y corregir la Tabla 31 del numeral 9.4 del Estudio, puesto que no coincide con lo mencionado en la Tabla 14 del mismo Estudio.

1.6.8 Se solicita al proponente, presentar los siguientes archivos:

- Archivos meteorológicos
- Archivos de entrada al modelo CALPUFF; (CALPUFF.DAT, CALPUFF.LST, CALPUFF.INP)
- Archivos de salida del modelo CONC.DAT
- Archivos con resultados Modelo: CALPOST.DAT, CALPOST.LST

1.6.9 Se solicita identificar las viviendas que estarían en el radio de influencia de las emisiones odoríferas, es importante considerar las variantes meteorológicas registradas en la zona.

Vértice	Norte	Este
A	6119449.709	291345.045
B	6119536.956	291439.135
C	6119491.776	291485.554
D	6119401.884	291383.665



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

1.6.10 En el componente olores, el proponente no menciona la existencia de una población residente, como receptora de las emisiones odorífera y selecciona viviendas receptoras a una distancia más alejada de las fuentes emisoras. A continuación se entrega los vértices del polígono donde se ubica la población "Villa Los Naranjos" :

Al respecto, se solicita aclarar la información presentada y evaluar el impacto sobre estos receptores.

1.6.11 Se solicita mantener un registro periódico de las condiciones operacionales y buenas prácticas de todas las fuentes emisoras de olores de la Planta, a fin de contar con un seguimiento objetivo de la operacionalidad de las fuentes.

1.6.12 Se solicita presentar una nueva versión del Estudio, en un anexo único, que incorpore las correcciones correspondientes.

1.7 Con relación al Anexo 03 "Plan de Gestión de Olores ", (PGO):

1.7.1 Se solicita presentar una versión final, sin "comentarios" en el documento.

1.7.2 Se solicita aclarar cómo serán obtenidos los niveles descritos en el numeral 8.3 "*Plan operativo*", para poder implementar las acciones allí descritas.

1.7.3 Se solicita señalar los responsables que implementarán las acciones descritas en el numeral 8.3 del documento.

1.7.4 Se solicita aclarar el concepto de "*evento de olor*" señalado en el numeral 8.4, se deberá definir de manera objetiva o como se obtendrá.

1.7.5 Se solicita señalar a los responsables de implementar las acciones descritas en el numeral 8.6 "*plan informativo interno*"

1.7.6 Se solicita aclarar la "autoridad" a la que se informarán las diferentes situaciones señaladas en todo el documento, en consideración que no se especifica.

1.7.7 Se solicita presentar una nueva versión del documento, en donde se incorporen las correcciones correspondientes.

1.8 Con relación al Anexo 5 Estudio de fauna Íctica y limnología de la DIA, se solicita indicar el esfuerzo de muestreo realizado, en consideración que se analizaron grupos utilizados como bioindicadores de calidad de agua (ej, diatomeas) sensible a variables ambientales y de uso de suelo, que es necesario conocer.

1.9 Se solicita presentar un plano donde se presente la información gráfica de las capacidades de uso de suelo involucradas en el área de influencia del proyecto.

1.10 En relaciones a las emisiones atmosféricas:

1.10.1 El proponente señala que para la ejecución de la etapa I del proyecto, el MP_{total} que se generará durante la fase de construcción será de 0,304 ton/año₍₂₀₂₄₎ y de 0,074 ton/año₍₂₀₂₅₎, y que para la etapa II se generará de 0,04 ton/año₍₂₀₂₇₎. A su vez, también indica que el MP_{total} generado durante la fase de operación será de 1,132 ton/año a partir del año 2026 y de 1,102 ton/año desde el año 2028.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Al respecto, tomando en cuenta estas magnitudes, se solicita ampliar la información relativa a las emisiones atmosféricas, en particular al efecto sinérgico de la planta existente, las fases de construcción y operación del Proyecto, además de considerar la superposición de la fase de operación de la etapa I y la fase de construcción de la etapa 2, lo que no es presentado por el Titular. Lo anterior, en marco del D.S. 44/2019 del MMA que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, el cual define la prohibición del uso de algunos calefactores y donde el Programa de recambio de calefactores aplica solo para el centro fundacional de la comuna (10 manzanas), dejando fuera del Programa, a más del 95% de la superficie comunal supeditada al PDA.

1.10.2 En el anexo de emisiones atmosféricas, el proponente manifiesta el compromiso de compensar las emisiones atmosféricas en un 120% (según estándar PDA). Al respecto, se solicita tener en consideración que el respectivo Programa de Compensación de Emisiones debe ser presentado ante la SEREMI del Medio Ambiente posteriormente a una RCA favorable, y deberá ser aprobado antes del inicio de la fase de construcción.

1.11 Se solicita al Titular ser específico en lo que se refiere a "ampliación de los límites de la Planta de Alimento de Mascotas hacia las zonas Este, Norte y Sur", cuyas áreas son complementarias para el funcionamiento de la Planta de Alimento de Mascotas. Si bien señala que no sufrirán modificaciones, se requiere mayor especificidad sobre las actividades, sistemas, infraestructura, etc., de esos sectores.

1.12 Se solicita informar si dentro del área de influencia del proyecto, existen cursos de agua artificiales que puedan verse interferidos por el mismo. Lo anterior, debido a que sólo se presenta información de los cursos de agua naturales que se encuentran en las cercanías del proyecto. En conformidad a lo anterior, se solicita complementar el informe de medio físico con la información antes requerida.

1.13 En relación al aumento de la descarga de RILES del proyecto, el cual asciende de 250 a 507 m³/día, de acuerdo a lo señalado en el ESTUDIO DE FAUNA ÍCTICA Y LIMNOLOGÍA, se solicita al titular informar si las obras construidas y previamente autorizadas mediante la RCA N° 139 de 2017, sufrirán algún tipo de modificación, en relación al aumento del volumen de la descarga. En caso de ser afirmativo, se deberán detallar las obras, partes y acciones que se desarrollarán para llevar a cabo esta modificación estructural. Además, se deberá informar lo siguiente:

1.13.1 Informar fecha en la cual se realizarán las obras. Se sugiere realizar cuando el curso de agua se encuentre seco o con mínimo caudal.

1.13.2 Incorporar dentro del plan de contingencias y emergencias, las medidas a implementar en la eventualidad de que sustancias nocivas/materiales entren en contacto con el curso de agua ubicado en el área de influencia del proyecto. Además, deberá incorporar al Servicio Nacional de Pesca regional dentro de las autoridades a las cuales dará aviso en caso de que ocurra la emergencia.

1.13.3 Presentar medidas para evitar contaminar el curso de agua, producto de las diferentes partes, obras o acciones a desarrollar en el presente proyecto en evaluación.

1.13.4 En caso de realizar alguna obra, parte o acción en el curso de agua (desvío, quebrantamiento, secado del curso de agua, atravieso, entre otros) y considerando que ya se evidencia la presencia de especies ícticas nativas en estado de conservación, se deberá presentar en el Adenda, un plan de rescate y relocalización de dicha fauna. El plan antes señalado, deberá contener los antecedentes metodológicos y técnicos correspondientes a la actividad de rescate y relocalización de especies ícticas nativas, debido a que la revisión de dichos antecedentes se realiza en el proceso de evaluación en el SEIA.

1.13.5 El permiso para realizar dicha actividad, se debe solicitar directamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

1.13.6 Se hace presente mencionar que debe quedar consignado en los antecedentes del permiso, la notificación al Sernapesca de dicha actividad. Para lo anterior, se debe notificar mediante un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad, con un plazo mínimo de anticipación de 7 días antes que se ejecute la actividad de rescate y relocalización. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

1.14 El proyecto contempla una nueva planta de riles que generará un aumento del volumen de descarga de los riles de 250 a 507 m³/día, lo cual modificaría las concentraciones y contaminantes de los mismos. Sumado a lo antes señalado, el proyecto, no sólo considera los RILES de la planta, sino que también, se descargarán 72 m³/día de aguas servidas tratada. Por lo anterior, esta nueva descarga y pluma de dispersión abarcará un área diferente (mayor) a la aprobada originalmente mediante la RCA N° 139 de 2017. Al respecto:

1.14.1 Se solicita ampliar la caracterización limnológica presentada, con la finalidad de contar con antecedentes actualizados de la potencial fauna que habita el área a intervenir (muestreo presentado es de abril de 2019 y marzo de 2020) y así, además tener información que cuente con los requisitos mínimos de temporalidad (alto y bajo caudal), considerando los posibles cambios generados por las crecidas en invierno y la consecuente modificación de la morfología de los cauces, así como en las comunidades ícticas, situación muy diferente a lo que se podría encontrar en un escenario de estiaje o bajo caudal, por lo cual es necesario contar con información base, para ambos escenarios. Se sugiere utilizar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).

1.14.3 Se solicita, que previo a la ejecución de las actividades en terreno, se debe notificar a Sernapesca regional de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar. La notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al director regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.

1.15 En relación a la descripción de proyecto desarrollado por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita actualizar y presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.16 Se solicita que para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia , actualizar e incorporar la siguiente información, tomando en consideración la información entregada en la DIA o anexos y Adendas la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	<i>mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

1.17 En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente actualizar y presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones., sistema de abatimiento o control si se</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	<i>contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	<i>acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1 Se solicita que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, *Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas* (DS N° 484 de 1990), paralizar toda obra en el sector del hallazgo e informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

2.2 Se solicita que, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

2. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.

3. Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

4. Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N° 484 de 1990.

2.3 Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [Identificación de la norma ...n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 PAS 119: En relación al “Permiso para realizar pesca de investigación” del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información entregada en la DIA, y ser entregada en un nuevo anexo para su revisión y análisis.

3.1.1 Se solicita realizar nuevas caracterizaciones en alto y bajo caudal y a su vez, se requiere ampliar los esfuerzos de muestreo, incorporando nuevas estaciones que abarquen un área mayor, de acuerdo a la nueva pluma de dispersión.

3.1.2 Se solicita considerar la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N° 2016-46).

3.1.3 Se solicita que debe quedar consignado en los antecedentes del PAS 119, la notificación al Sernapesca de la ejecución de dichas actividades, con el fin de que este pueda cumplir con su función fiscalizadora. Dicho aviso deberá ser con al menos siete días hábiles de anticipación a las actividades a realizar. Se solicita que la notificación deberá ser realizada mediante el envío de un correo electrónico y una carta certificada dirigida al Director Regional de la región donde se ejecutará la actividad. La información respecto de la dirección de envío, correos y contacto para efectos de enviar la notificación están consignadas en el sitio de dominio electrónico <http://www.sernapesca.cl/nuestras-oficinas>.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

3.1.5 Se solicita que en la “Identificación de las especies hidrobiológicas que se pretenden extraer como especies principales y secundarias”, también se debe especificar al menos las otras matrices biológicas que fueron objeto de la caracterización base realizada. Se hace la observación, para que dicho antecedente sea correctamente presentado en la adenda, en los antecedentes actualizados del PAS 119.

3.2 PAS 138: En relación al Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) 138 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales y ser entregados en un nuevo anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.2.1 En el literal a) “Descripción del sistema de recolección y/o tratamiento”, el proponente señala que se considerará aguas servidas provenientes de diferentes sectores. Como también en el literal e) “Descripción del sistema de tratamiento de aguas servidas”, señala, que la recolección de aguas servidas será a través de 3 redes existentes y nuevas, a partir de tres sectores diferentes, sector administrativo (servicios higiénicos, camarinas y casino), con planta elevadora existente, sector silos de maíz/canil (servicios higiénicos del sector), con nuevo sistema de recolección y una planta elevadora nueva y el sector norte (centro deportivo y viviendas). Sumado a lo anterior, se adjunta el Anexo 2 planos de proyecto, que contine el archivo Redes de recolección AS Zona norte. Al respecto:

3.2.1.1 Se solicita una descripción detallada de la infraestructura (especialmente sanitaria) del sector Norte.

3.2.1.2 Se solicita señalar si dicho sector se encuentra operativo y con qué sistema de aguas servidas cuenta en la actualidad.

3.2.1.3 Se solicita incorporar la generación de aguas servidas proveniente de este sector en el cuadro de volumen de la Tabla 55, en el cálculo de caudal posterior y en el diseño de la planta.

3.2.1.4 Se solicita incluir en el diagrama de flujos de la Figura 31, la etapa de recolección (3 redes), con sus equipos, estanques y otros según corresponda.

3.3 PASM 156: En relación al permiso para realizar modificación del cauce, PASM 156 del D.S.N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita analizar su aplicabilidad al proyecto. De serlo se deberá entregar todos los antecedentes técnicos y formales en un anexo único para su revisión y análisis. Para el análisis de aplicabilidad, deberá considerar lo siguiente:

3.3.1 Considerando que se generará un aumento de caudal de descarga, producto de nuevas obras, se solicita aclarar si dado el aumento de caudal de la descarga, se modificara la obra existente y aprobada en la RCA N°139/2017. De ser así se deben entregar las nuevas características de la obra de descarga con su respectivo análisis sobre la aplicabilidad del PAS 156.

3.3.2 Se solicita presentar un plano coordenado que muestre todos los cauces naturales y artificiales existentes en las inmediaciones del proyecto, en un radio de 550 metros desde el centro del proyecto, indicando si dichos cauces serán o no intervenidos, con su consiguiente análisis de aplicabilidad del PASM 156.

3.4 PAS 160. En relación con el permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, Artículo 160 del D.S N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita ampliar la información de los antecedentes técnicos y formales y ser entregados en un anexo único para su revisión y análisis. Se deberá considerar lo siguiente:

3.4.1 La caracterización del suelo no se ajusta a lo establecidos en la Pauta para Estudio de Suelo (rectificada) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mencionada en la “Guía Trámite PAS Artículo 160



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Reglamento del SEIA". Se solicita realizar la identificación y descripción de los horizontes en los perfiles (calicatas) estudiados.

3.4.2 Respecto de la calicata 1, se debe señalar que el perfil estudiado se localiza en el margen del Estero Seco, condición que no es representativa de esta zona (área de almacenamiento de materias primas), se solicita considerar otra área.

3.4.3 Se solicita entregar una planimetría en forma kmz donde se identifique las obras existentes que cuentan con IFC, obras existentes que no cuentan con IFC y obras proyectadas.

3.4.4 Se solicita presentar un cuadro de superficies donde se indique:

- Superficie predial.
- Superficie proyecto. En este punto se deberá incluir, además de la superficie afecta al PAS 160, todas las áreas intervenidas por obras o actividades del proyecto, necesarias para su funcionamiento, detallando la superficie a ocupar por cada una de ellas.
- Superficie afecta a IFC. Incluir detalle de superficies de obras existentes con IFC, superficie de obras a regularizar y superficies de obras proyectadas afectas al PAS 160.

3.4.5 Se solicita presentar un cuadro que muestre las superficies por Clase de Capacidad de Uso de Suelos.

3.5 Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos y/o incorporada a través de este ICSARA o sus anexos:

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4.1 En relación a la letra a) del Artículo 11 de la Ley 19.300 o Artículo 5 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido a los riesgos para la salud de la población, se solicita al proponente que, una vez obtenidos los resultados del análisis de emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores y ruido), así como los residuos industriales sólidos y líquidos, se justifique que no habrá impactos significativos a la salud de las personas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

4.2 En relación a la letra b) del Artículo 11 de la Ley 19.300 o Artículo 6 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.2.1 Los antecedentes entregados por el proponente en la DIA no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural fauna. Al respecto:

4.2.1.1 Se solicita justificar el área de influencia sobre la fauna silvestre en función de los impactos potenciales del proyecto sobre este componente.

4.2.1.2 Se solicita hacer un análisis que incorpore la intervención de los distintos ambientes y se descarte una afectación a la fauna producto por la construcción y habilitación de las superficies y actividades a regularizar en el marco del SEIA.

4.2.1.3 Se solicita presentar un inventario de fauna que dé cuenta de las densidades registradas por ambiente y el número potencial de ejemplares afectados.

4.2.1.4 En la página 161 de la DIA, el proponente señala lo siguiente: “(…), para la UA3 “Estero con vegetación hidrófila y elementos arbóreos” se recomienda conservar la presencia de árboles antiguos y/o de gran tamaño, así como también la vegetación ribereña presente, puesto que representan un potencial hábitat para la fauna (sitios de anidación y refugio). Al respecto, el Proyecto no considera la intervención de esta unidad ambiental...”. Sin embargo, se ha podido comprobar que la Unidad Ambiental UA3 que menciona el proponente, ha sido intervenida por el desarrollo de las obras a regularizar en el marco del SEIA, y en ella se registró la presencia de *Rhinella arunco* (sapo de rulo), especie en categoría Vulnerable, *Myocastor coypus* (Coipo), en categoría Preocupación menor, además de un número significativo de aves de importancia ecosistémica como el caso de *Pardirallus sanguinolentus* (Pidén) que utilizan esta zona como área de reproducción y alimentación. Al respecto:

4.2.1.4.1 Se solicita evaluar los impactos ya generados y a generar por las partes y obras construidas y por construir.

4.2.1.4.2 Adicionalmente y por imágenes satelitales, también se observa que en la unidad ambiental UA3, existió corta de vegetación arbórea, la instalación de un cruce que une la planta productiva, la zona de almacenamiento, la construcción de zanjas y la instalación de panderetas, que intervinieron este hábitat y a las especies que hacen uso de los recursos. Se solicita evaluar los impactos que se generaron sobre la componente fauna silvestre, en consideración que no fueron evaluados por el proponente.

4.2.2 Los antecedentes entregados por el proponente en la DIA no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo. al respecto:

4.2.2.1 Se solicita presentar una descripción detallada de las obras, acciones o actividades del proyecto que puedan o no generar efectos adversos sobre el recurso natural suelo, donde se incluya todas áreas necesarias para el funcionamiento de la planta. El titular señala que para el funcionamiento de la Planta Productiva se requiere el funcionamiento de la zona Norte, la cual es utilizada como patio de camiones, el funcionamiento de la zona Este que es utilizada para almacenar de forma temporal maíz en silos manga y la zona Sur donde se ubica el Centro de Distribución que almacena productos terminados de la Planta, obras, acciones o actividades para las cuales no se identifica ni evalúa la magnitud, intensidad y duración de los impactos sobre este recurso natural.

4.2.2.2 Se solicita identificar y evaluar la magnitud, intensidad y duración de los impactos sobre el recurso natural suelo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

4.2.3 Los antecedentes entregados por el proponente en la DIA no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural agua. al respecto:

4.2.3.1 Con relación al anexo 5 de la DIA, específicamente “Informe pluma de descarga”, se tienen las siguientes observaciones:

4.2.3.1.1 En la metodología (pág. 2) se indica que se realizaron mediciones “en 3 puntos cercanos al punto proyectado para la descarga del efluente de la Planta (ver Figura 2)”. Sin embargo, en la Figura 2 no se presentan las estaciones georreferenciadas y su ubicación respecto al punta de descarga. Se solicita agregar los puntos de muestreo y se recomienda mejorar la calidad de imagen en la Figura.

4.2.3.1.2 El proponente indica que utilizó como datos de entrada al modelo información obtenida del monitoreo de descarga del efluente actual de la planta (Tabla 3; pág. 4). Se solicita aclarar si las condiciones de descarga actual son las mismas que se proyectan a futuro, considerando el aumento de descarga de RILes y la implementación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

4.2.3.1.3 Se solicita realizar y presentar nuevas modelaciones de la descarga al estero Río Seco, justificando claramente que las condiciones modeladas consideren la peor condición en el área de estudio. Para esto, debe tener en cuenta la descarga máxima del proyecto, pulsos de mayor descarga durante el día, y la diferencia entre estaciones del caudal, velocidad de corriente, condiciones basales del estero, etc.

4.2.3.2 Con relación al anexo 4, Estudio Hidrológico de la DIA se solicita responder las siguientes observaciones:

4.2.3.2.1 Se solicita definir el área de Influencia según lo dispuesto en la “Guía para la Definición del Área de Influencia, 2017”.

4.2.3.2.2 Se solicita identificar en cartografía en escala 1:1.000 o similar e imagen kmz, la red hidrológica (esteros; canales; acequias; canales de drenaje; entre otros) del área de influencia del proyecto. Representar los referidos cauces en conjunto con las partes y obras del proyecto global, en cartografía e imagen kmz.

4.2.3.2.3 Se solicita indicar los tipos de causes, sus características (caudal, capacidad de porteo, ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce) y cercanía con el proyecto (distancia).

4.2.3.2.4 Se solicita indicar el origen de las aguas, uso y propiedad del cauce, cuando corresponda.

4.2.3.2.5 Se solicita identificar áreas de inundación de los cauces, identificando posibles impactos y las medidas asociadas para que dichos efectos no se produzcan.

4.2.3.2.6 Se solicita aclarar al titular si para el caso de las precipitaciones se consideró el coeficiente de corrección de 1,1, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen N°3 (MOP, 2020).

4.2.3.3 Con relación al anexo 4, Estudio Hidrogeológico, se solicita incluir en el documento “Informe Hidrogeológico”, el área de influencia de dicha componente considerando lo dispuesto en la “Guía para la Definición del Área de Influencia, 2017”.

4.3 Referente al literal c) del Art. 11 de la Ley 19.300 o Artículo 7 del D.S. N°40 Reglamento SEIA, “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos”. Se solicita descartar afectación a los siguientes literales:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

4.3.1 Con relación al Área de Influencia (AI) para la componente de Medio Humano, se solicita ampliar la información respecto a los predios colindantes al terreno del proyecto, para lo cual se deberá incorporar un plano con los límites prediales, e indicar si las actividades que allí se desarrollan, podrían ser afectadas por el proyecto tanto en las etapas de construcción y operación.

4.3.2 Se solicita al proponente descartar afectación al Estero Río Seco producto de la descarga, así como también a otros cauces, que pueden ser utilizados por las comunidades del área de influencia, evitando con ello molestias por olores, roedores, escurrimiento de las aguas del estero, así como también, disminución de otros cauces existentes por efecto de las obras y actividades del proyecto. Para ello se solicita identificar los usos más próximos de los vecinos y población cercana a dichos cursos de agua.

4.3.3. Literal b) *“la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”*:

4.3.3.1 Con respecto a la medición de los flujos vehiculares que se señalan en el numeral 4 del Estudio Análisis Vial, el proponente indica que las mediciones de los flujos fueron realizadas el día sábado 30 de octubre del 2021 en el rango de horario de 07:30 a 20:00 hrs. Al respecto, se solicita ampliar la información, incorporando mediciones en un escenario o condición más desfavorable, en consideración que los días 31 de octubre y 01 de noviembre fueron feriados, y podrían no ser representativos.

4.3.3.2 Teniendo en consideración que el proyecto pretende aumentar la capacidad producción de productos secos en 20 Ton/h a partir de 2 líneas de proceso, se solicita evaluar la incorporación de nuevos flujos viales para tal situación. Para el análisis se debe considerar la situación base y la situación con proyecto.

4.3.4 Literal c) *“la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica”*, se solicita comprometer medidas referentes a la gestión de consultas o denuncias por parte de los vecinos del sector en materia de olores, tránsito de camiones, ruido y otros. Para lo cual se solicita entre otras medidas un plan de comunicación constante con la comunidad y sus representantes. Lo anterior en las distintas etapas del proyecto.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Respecto del Plan de prevención de Contingencias y Emergencias:

5.1.1 Para el caso de la contingencia y emergencia, denominada “Afloramiento de agua e interceptación de la napa”, se solicita:

5.1.1.1 “Informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, además de informar a la SMA en un Plazo no mayor a 24 horas. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, se deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios, que permitan determinar la acción o la medida de alcanzar una solución definitiva.

5.1.1.2 Se solicita incorporar al protocolo presentado por el proponente lo siguiente:

- i. Verificar la calidad del agua para que sea de calidad similar a donde corresponda su disposición final.
- ii. Incluir como medidas de control y gestión, el comunicarse con la SMA en 24 horas.

5.1.2 Respecto del Anexo 11 referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, solicita ampliar la información entregada:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

5.1.2.1 Se solicita incluir un análisis de Riesgo para los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto.

5.1.2.2 Se solicita la identificación y características de la(s) posible(s) técnicas(s) de recuperación y/o acción(es) que se implementarán en caso de una posible afectación los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad), para todas las etapas del proyecto.

5.1.2.3 Se solicita incorporar propuestas de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de ecosistemas y hábitats de especies silvestres presentes en el área de influencia del proyecto. Además incluir registro de contenidos de capacitaciones en esta materia.

5.1.2.4 Se solicita incluir medidas de protección ante el riesgo de contaminación por sedimentación de cuencas y cuerpos de agua y/o terrenos presentes o colindantes del área de influencia.

5.1.2.5 Se solicita la identificación y características de la(s) posible(s) técnicas(s) de recuperación y/o acción(es) que se implementarán en caso de afectación de cuerpos de agua subterráneos y superficiales con especial énfasis en la descarga de volúmenes de RILES y tratamientos de aguas servidas.

5.1.2.6 Se solicita incorporar un análisis para el riesgo de fugas en la planta de regasificación de gas además de un análisis detallado de respuestas en materias de seguridad ante incidentes de esta índole, incluyendo registro, informar circuito de del sistema, válvulas de cierre, contenido de capacitaciones, entre otras.

5.1.2.7 Se solicita incorporar sistema de control de cierre de flujos en todo los circuitos pertenecientes a la plata de aguas servidas y planta de tratamientos de RILES, esto como respuestas en materias de seguridad ante incidentes o accidentes por acciones y condiciones bajo estándar de la normativa vigente.

5.1.2.8 Se solicita indicar criterios de actualización o modificaciones del plan, considerando, la Resolución Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente, que "DICTA INSTRUCCIÓN DE CARÁCTER GENERAL SOBRE DEBERES DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y PLANES DE EMERGENCIAS, Y REMISIÓN DE ANTECEDENTES DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RCA"

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad.

6.1 En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente **deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA**, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

i) ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Vida útil	[Indicación de un periodo de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse completamente el proyecto o actividad.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	☒	☒	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	☒	☒	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	☒	☒	

ii) CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Cronología de las fases del proyecto o actividad	
1. Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.]

iii) ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

a) Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s)]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

b) Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

c) Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 0 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

equipamientos, servicios o infraestructura básica.	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

d) Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 0 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

e) Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

f) Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 0 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

iv) MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

a) Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla 0 Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]

Tabla 0. Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

v) **NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE**

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

a) **Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto**

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

b) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

c) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Norma [Identificación de la norma n]

Tabla 0. Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] Identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

vi) PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

a) Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Los permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental aplicables al proyecto son los siguientes:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamento del órgano competente	

b) Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Permiso [Nombre del permiso n]

Tabla 0. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones, requisitos o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 0. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	
Calificación de la parte u obra	[Indicar la calificación de peligroso, molesto o inofensivo.]

vii) COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla 0. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

	Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1 En relación al Capítulo 5 de la DIA, *“RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE”*, se solicita al proponente incorporar un análisis que indique como se relaciona el proyecto con la Política Energética 2050, primera Política Pública Nacional sometida al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y la actualización de esta. El análisis debe ser coherente a la visión, propósitos y pilares de la “Actualización de la Política Energética 2050” e indicar su efectiva relación considerando las características particulares del proyecto.

8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y planes de desarrollo comunal.

8.1 En relación al capítulo 4 de la DIA *“RELACIÓN DEL PROYECTO CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y COMUNAL”*, se solicita entregar un nuevo análisis, en consideración que el análisis entregado se encuentra obsoleto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

9. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.

9.1 En relación al Anexo 10, "Balance de aguas del proyecto", en la Tabla 1 "*Características derechos de aguas inscritas*", se aprecia un derecho por un caudal de 67 l/s (captación original) y un caudal de 32 l/s. , ante esto, se considera poco clara la información, considerando que la Resolución DGA N°861/2021 asociada a un cambio de punto de captación en sus resuelvo es clara al mencionar que "*Téngase presente que sobre la captación original, existe un caudal remanente de 35 litros por segundo, asociado a un volumen anual de 1.103.760 metros cúbicos, posterior a la aprobación de este cambio de punto de captación*". En tanto el cambio de punto de captación parcial es por un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso constitutivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal máximo a extraer de 32 litros por segundo y un volumen anual de 1.009.152 metros cúbicos anuales. Al respecto, se solicita aclarar si el convenio con la junta de Vigilancia Río Seco Lontué y empresa Carozzi S.A., sigue vigente dado la fecha del convenio.

9.2 Se solicita considerar como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) la presentación de:

9.2.1 Un reporte cada 6 meses, como parte del Plan de Gestión del Olores de la Empresa, del programa de implementación de las acciones mencionadas en dicho Plan. Este documento contendrá el detalle de las acciones implementadas en la Planta, indicando la periodicidad de su ejecución y los resultados obtenidos, así como también, un registro diario de las condiciones operacionales que permitan el buen funcionamiento de la Planta. Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

9.2.2 El incorporar para construcciones más sustentables, la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD) - Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019) e Incorporar para obras de edificación, un plan de gestión de la construcción paso a paso de la CCHC. Enlace de descarga. https://www.cdt.cl/?post_type=dlm_download&p=76983.

9.2.3 Los antecedentes que respaldan que el material árido proviene de una faena autorizada, los cuales deben ser informado a la Superintendencia de Medio Ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto.

9.2.4 Un análisis que permita Evaluar la reutilización de los RILes provenientes de las Plantas de Riles y aguas servidas dentro del proceso productivo y/o en actividades complementarias de la planta, como limpieza de vehículos, maquinaria, riego de áreas verdes, entre otras. Lo Anterior, considerando la gran cantidad de agua proveniente de pozo utilizada para el proceso y los escasos hídrica que nos afecta.

9.3 Un documento formal que considere a la Municipalidad como un vínculo necesario de información laboral a la hora de la contratación de la mano de obra para las fases de construcción y operación del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>

René Alejandro Christen Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/CCL

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159977400>